



4

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”

Asunción, 18 de julio de 2019

MHCD N° 637

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 2403/04 ‘QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO’, MODIFICADA POR LAS LEYES N°s 5140/13 Y 6189/18**”, presentado por la Diputada Nacional Rocío Vallejo y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Nestor Fabian Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alfiana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Rocío Vallejo
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°....

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 2403/04 "QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO", MODIFICADA POR LAS LEYES N°s 5140/13 Y 6189/18"

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 2403/04 "QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO", modificada por las Leyes N°s 5140/13 y 6189/18, que queda redactado de la siguiente manera:

"**Art. 3°.-** Una vez instalada la Comisión, elevará sus conclusiones a consideración del Poder Legislativo, en el plazo de un año. La misma funcionará en la sede del Congreso Nacional."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Néstor Fabian Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 15 de julio de 2019

SEÑOR
DIPUTADO PEDRO ALLIANA
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

P R E S E N T E

De mi consideración:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	17 JUL 2019
Según Acta Nº	2 Sesión
Expediente Nº	52564 --

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a objeto de presentar el proyecto de ley que **Modifica el Artículo 3º de la Ley Nº 6189 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY Nº 2.403/2004 “QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO”, MODIFICADA POR LA LEY Nº 5140/2013**, solicitando su tramitación ante la H. Cámara de Diputados en carácter de instancia de origen, fundado en la exposición de motivos que seguidamente paso a desarrollar sucintamente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud a la Ley Nº 6189 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY Nº 2.403/2004 “QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO”, MODIFICADA POR LA LEY Nº 5140/2013. La citada Comisión Nacional entró en funcionamiento con la primera reunión para la conformación de los representantes de la Comisión de Reforma el día 2 de abril de 2019, iniciándose de este modo las tareas de reforma del Código Penal y Penitenciaria, por parte de los representantes de cada uno de los distintos estamentos involucrados en la elaboración del proyecto de reforma.

Es importante poner a su conocimiento, que en este corto periodo de funcionamiento de la Comisión Nacional se ha puesto en debate, discusión y tratamiento los doce proyectos que hacen al paquete de las leyes vinculadas a la prevención del lavado de activos, lucha contra el financiamiento del terrorismo, y se ha puesto a consideración de la Honorable Cámara de Senadores los dictámenes que han sido producto del estudio por parte de los integrantes de la Comisión de Reforma los siguientes.

Así también se ha debatido intensamente en dos sesiones de la cual participaron representantes del Ministerio del Interior y los representantes del Ministerio de Justicia, la modificación del artículo 245 del Código Procesal Penal, propuesta que hoy se encuentra plasmada en una Ley; y el Proyecto de Ley “Procedimiento Abreviado del Código Procesal Penal” (Arts. 420 y 421). Del mismo modo se ha realizado Audiencias Públicas en la sede del Congreso Nacional para el análisis de los “Artículos 17 del Código Procesal Penal, ACCIÓN PRIVADA” y el análisis del “PROCEDIMIENTO ABREVIADO DEL CODIGO PROCESAL PENAL” (Arts. 420 y 421).

Abg. Rocío Vallejo
Diputada de la Nación



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

En razón por la cual es trascendental la prosecución de las tareas emprendidas por la Comisión Nacional de Reforma Penal y Penitenciario y así permitir la presentación de las conclusiones respectivas, por lo que en el presente proyecto se plantea el esclarecimiento del periodo de funcionamiento de la comisión teniendo en cuenta el cómputo del plazo de un año que es desde la instalación de la comisión que fue en fecha 2 de abril del 2019 y no desde 17 de octubre del 2018, fecha de promulgación de la Ley, como además en esta normativa se establece el mecanismo para la convocatoria de sus miembros a fin de concluir las tareas encomendadas por ley.

Sin otro particular y en la seguridad que los demás colegas comprenderán y acompañarán este proyecto, hago propicia la ocasión para augurarle éxitos en sus funciones y saludarle muy atentamente.

Rocío Vallejo
Diputada de la Nación

PODER LEGISLATIVO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 6.189

QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 2.403/2004 "QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO", MODIFICADA POR LA LEY N° 5140/2013.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modificase el artículo 3º de la Ley N° 2.403/2004 "QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO", modificada por la Ley N° 5140/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º.- Una vez instalada la Comisión, que funcionará en la sede del Congreso Nacional, elevará sus conclusiones a consideración del Poder Legislativo, en el plazo de un año a partir de la promulgación de esta ley."

Artículo 2.º Las Instituciones que conforman la Comisión Nacional establecida en el artículo 2º de la Ley N° 2.403/2004 "QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO", modificada por la Ley N° 5140/2013, deberán designar a sus representantes en el plazo de quince días posteriores a la publicación de la presente ley. El representante del Poder Legislativo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 2.403/2004 convocará a reunión a la Comisión una vez integrada la misma.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.

Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario

Oscar Salomón
Secretario Parlamentario

Asunción, 17 de octubre de 2018
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

Mario Abdo Benítez

Julio Javier Pires Bogado
Ministro de Justicia

5/5